

1111

exit) 1

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 5 AGO. 2015

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3681

Código

: 154.110

Actividad Económica

: VENTA DE PAN

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0509 : MATHIEU CASANOVA LUIS MARIO

Nombre Del Contribuyente

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 07.08.2015

Otorgación Nº

: 178

Fecha

: 07.08.2015

Rol de Avalúo

: 586 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

BG/MRU/gra
Oficina de Partes

Rentas (Digital)

933149